

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1.- Declárase de interés general y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la zona urbana de la localidad de Arequito inscripto al número 152258, tomo 150, folio 23, de fecha 20 de noviembre de 1968, del departamento Caseros del Registro General Rosario, partida de Impuesto Inmobiliario 395008/0000-1.

ARTÍCULO 2.- El mencionado inmueble será destinado a la ampliación de la Escuela de Educación General Básica N° 733 "Bernardino Rivadavia" de la citada localidad.

ARTÍCULO 3.- Autorízase al Poder Ejecutivo a promover la pertinente acción expropiatoria.

ARTÍCULO 4.- Los aspectos relacionados con los recursos y erogaciones necesarias para la aplicación de la presente se encuadrarán dentro de las normas legales correspondientes, no implicando modificación alguna en cuanto a las competencias y responsabilidades fijadas al Poder Ejecutivo por las leyes de Ministerios; de Administración, Eficiencia y Control y de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

EDUARDO ALFREDO DI POLLINA

Presidente Cámara de Diputados

GRISELDA TESSIO

Presidente Cámara de Senadores

LISANDRO RUDY ENRICO

Secretario Parlamentario Cámara de Diputados

RICARDO H. PAULICHENCO

Secretario Legislativo Cámara de Senadores

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 29 DIC 2010

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

ANTONIO JUAN BONFATTI

Ministro de Gobierno y

